

# COMPENDIO DE LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

Un resumen hecho por *Cristians per la Independència*

[www.cristians.cat](http://www.cristians.cat)

## I) PRINCIPIOS

- 1- *La Iglesia sigue interpelando a todos los pueblos y a todas las Naciones, porque sólo en el nombre de Cristo se da al hombre la salvación.*
- 2- La pregunta que proviene del misterio de la vida y remite al misterio más grande, el de Dios, está, en efecto, en el centro de toda cultura; cancelar este ámbito comporta la corrupción de la cultura y de la vida moral de las Naciones<sup>1</sup>.
- 3- El actuar humano, cuando tiende a promover la dignidad y la vocación integral de la persona, la calidad de sus condiciones de existencia, el encuentro y la solidaridad de los pueblos y de las Naciones, es conforme al designio de Dios, que no deja nunca de mostrar su Amor y su Providencia para con sus hijos.
- 4- *la dignidad de todo hombre ante Dios es (...) el fundamento último de la radical igualdad y fraternidad entre los hombres, independientemente de su raza, Nación, sexo, origen, cultura y clase.*
- 5- *La alianza establecida por Dios con Abraham, elegido como « padre de una muchedumbre de pueblos » (Gn 17,4), abre el camino para la reunificación de la familia humana con su Creador.* La historia de salvación induce al pueblo de Israel a pensar que la acción divina esté limitada a su tierra. Sin embargo, poco a poco, se va consolidando la convicción que Dios actúa también entre las otras Naciones (cf. *Is 19,18-25*). Los Profetas anunciarán para el tiempo escatológico la peregrinación de los pueblos al templo del Señor y una era de paz entre las Naciones (cf. *Is 2,2-5; 66,18-23*). Israel, disperso en el exilio, tomará definitivamente conciencia de su papel de testigo del único Dios (cf. *Is 44,6-8*), Señor del mundo y de la historia de los pueblos (cf. *Is 44,24-28*).
- 6- El Espíritu de Dios, infundido en el corazón del hombre —anuncian los Profetas— hará arraigar en él los mismos sentimientos de justicia y de misericordia que moran en el corazón del Señor (cf. *Jr 31,33 y Ez 36,26-27*). De este modo, la voluntad de Dios, expresada en el *Decálogo* del Sinaí, podrá enraizarse de manera creativa en el interior del hombre. Este proceso de *interiorización* conlleva una mayor profundidad y un mayor realismo en la acción social, y hace posible la *progresiva universalización de la actitud de justicia y solidaridad*, que el pueblo de la Alianza está llamado a realizar con todos los hombres, de todo pueblo y Nación.
- 7- *Jesús rechaza el poder opresivo y despótico de los jefes sobre las Naciones (cf. Mc 10,42) y su pretensión de hacerse llamar benefactores (cf. Lc 22,25), pero jamás rechaza directamente las autoridades de su tiempo (...) Jesús, el Mesías prometido, ha combatido y derrotado la tentación de un mesianismo político, caracterizado por el dominio sobre las Naciones (cf. Mt 4,8-11; Lc 4,5-8).*

---

<sup>1</sup> Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 24: AAS 83 (1991) 821-822.

- 8- Para construir una sociedad pacífica y lograr el desarrollo integral de los individuos, pueblos y Naciones, resulta esencial la defensa y la promoción de los derechos humanos.<sup>2</sup>
- 9- la interdependencia entre los hombres y entre las Naciones adquiere una dimensión moral y determina las relaciones del mundo actual en el ámbito económico, cultural, político y religioso.

## II CONCRECIONES

### A) PUEBLOS

- 10- *También en las relaciones entre pueblos y Estados, las condiciones de equidad y paridad son el presupuesto para un progreso auténtico de la comunidad internacional.*<sup>3</sup> No obstante los avances en esta dirección, es necesario no olvidar que aún existen demasiadas desigualdades y formas de dependencia.<sup>4</sup>

*A la igualdad en el reconocimiento de la dignidad de cada hombre y de cada pueblo, debe corresponder la conciencia de que la dignidad humana sólo podrá ser custodiada y promovida de forma comunitaria, por parte de toda la humanidad. Sólo con la acción concorde de los hombres y de los pueblos sinceramente interesados en el bien de todos los demás, se puede alcanzar una auténtica fraternidad universal;*<sup>5</sup> por el contrario, la permanencia de condiciones de gravísima disparidad y desigualdad empobrece a todos.

- 11- (...) muchos hermanos necesitados que esperan ayuda, muchos oprimidos que esperan justicia, muchos desocupados que esperan trabajo, muchos pueblos que esperan respeto.
- 12- En la raíz de la pobreza de tantos pueblos se hallan también formas diversas de indigencia cultural y de *derechos culturales* no reconocidos.
- 13- *Algunos pecados, además, constituyen, por su objeto mismo, una agresión directa al prójimo. Estos pecados, en particular, se califican como pecados sociales. (...) es social el pecado que « se refiere a las relaciones entre las distintas comunidades humanas. Estas relaciones no están siempre en sintonía con el designio de Dios, que quiere en el mundo justicia, libertad y paz entre los individuos, los grupos y los pueblos ».*<sup>6</sup>
- 14- *Las consecuencias del pecado alimentan las estructuras de pecado. Estas tienen su raíz en el pecado personal y, por tanto, están siempre relacionadas con actos concretos de las personas, que las originan, las consolidan y las hacen difíciles de eliminar. Es así como se fortalecen, se difunden, se convierten en fuente de otros pecados y*

---

<sup>2</sup> Cf. Pablo VI, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 1969*: AAS 60 (1968) 772; Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 1999*, 12: AAS 91 (1999) 386-387.

<sup>3</sup> Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*, 47-48: AAS 55 (1963) 279-281; Pablo VI, *Discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas* (4 de octubre de 1965), 5: AAS 57 (1965) 881; Juan Pablo II, *Discurso a la Quincuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas* (5 de octubre de 1995), 13, Tipografía Vaticana, p. 16.

<sup>4</sup> Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 84: AAS 58 (1966) 1107-1108.

<sup>5</sup> Cf. Pablo VI, *Discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas* (4 de octubre de 1965), 5: AAS 57 (1965) 881; Id., Carta enc. *Populorum progressio*, 43-44: AAS 59 (1967) 278-279.

<sup>6</sup> Juan Pablo II, Exh. ap. *Reconciliatio et poenitentia*, 16: AAS 77 (1985) 216.

condicionan la conducta de los hombres.<sup>7</sup> Se trata de condicionamientos y obstáculos, que duran mucho más que las acciones realizadas en el breve arco de la vida de un individuo y que interfieren también en el proceso del desarrollo de los pueblos, cuyo retraso y lentitud han de ser juzgados también bajo este aspecto.<sup>8</sup>

## B) NACIONES

- 15- Pablo VI instituye en 1967 la Pontificia Comisión « *Iustitia et Pax* », cumpliendo un deseo de los Padres Conciliares, que consideraban « muy oportuno que se cree un organismo universal de la Iglesia que tenga como función estimular a la comunidad católica para promover el desarrollo de los países pobres y la justicia social internacional ».<sup>9</sup>
- 16- *La soberanía nacional no es, sin embargo, un absoluto. Las Naciones pueden renunciar libremente al ejercicio de algunos de sus derechos, en orden a lograr un objetivo común*, con la conciencia de formar una « familia », <sup>10</sup> donde deben reinar la confianza recíproca, el apoyo y respeto mutuos. En esta perspectiva, merece una atenta consideración la ausencia de un acuerdo internacional que vele adecuadamente por « los derechos de las Naciones », <sup>11</sup> cuya preparación podría resolver de manera oportuna las cuestiones relacionadas con la justicia y la libertad en el mundo contemporáneo.
- 17- (...) El Magisterio no había dejado de señalar, durante aquel conflicto, algunos factores indispensables para edificar un nuevo orden internacional: la libertad y la integridad territorial de cada Nación; la tutela de los derechos de las minorías.
- 18- El compromiso del cristiano en ámbito cultural se opone a todas las visiones reductivas e ideológicas del hombre y de la vida. El dinamismo de apertura a la verdad está garantizado ante todo por el hecho que « las culturas de las diversas Naciones son, en el fondo, otras tantas maneras diversas de plantear la pregunta acerca del sentido de la existencia personal ».<sup>12</sup>
- 19- « Ningún país del mundo, ningún sistema político, puede pensar en el propio futuro de modo diverso si no es a través de la imagen de estas nuevas generaciones, que tomarán de sus padres el múltiple patrimonio de los valores, de los deberes, de las aspiraciones de la Nación a la que pertenecen, junto con el de toda la familia humana ».<sup>13</sup>

---

<sup>7</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1869.

<sup>8</sup> Cf. Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis*, 36: AAS 80 (1988) 561-563.

<sup>9</sup> Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 90: AAS 58 (1966) 1112.

<sup>10</sup> Juan Pablo II, *Discurso a la Quincuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas* (5 de octubre de 1995), 14, Tipografía Vaticana, p. 18; cf. también Id., *Discurso al Cuerpo Diplomático* (13 de enero de 2001), 8: AAS 93 (2001) 319.

<sup>11</sup> Juan Pablo II, *Discurso a la Quincuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas* (5 de octubre de 1995), 6, Tipografía Vaticana, p. 10.

<sup>12</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 24: AAS 83 (1991) 822.

<sup>13</sup> Juan Pablo II, *Discurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas* (2 de octubre de 1979), 21: AAS 71 (1979) 1159; cf. también Id., *Mensaje al Secretario General de las Naciones Unidas con ocasión de la Cumbre Mundial para los Niños* (22 de septiembre de 1990): AAS 83 (1991) 358-361.

- 20- En la familia se inculcan desde los primeros años de vida los valores morales, se transmite el patrimonio espiritual de la comunidad religiosa y el patrimonio cultural de la Nación. En ella se aprenden las responsabilidades sociales y la solidaridad.<sup>14</sup>
- 21- El trabajo se perfila como obligación moral con respecto al prójimo, que es en primer lugar la propia familia, pero también la sociedad a la que pertenece; la Nación de la cual se es hijo o hija.
- 22- Ninguna forma expresiva de la sociabilidad —desde la familia, pasando por el grupo social intermedio, la asociación, la empresa de carácter económico, la ciudad, la región, el Estado, hasta la misma comunidad de los pueblos y de las Naciones— puede eludir la cuestión acerca del propio bien común, que es constitutivo de su significado y auténtica razón de ser de su misma subsistencia.<sup>15</sup>
- 23- Sin olvidar la contribución que cada Nación tiene el deber de dar para establecer una verdadera cooperación internacional, en vistas del bien común de la humanidad entera, teniendo en mente también las futuras generaciones.<sup>16</sup>
- 24- *El derecho se presenta como instrumento de garantía del orden internacional,*<sup>17</sup> es decir, de la convivencia entre comunidades políticas que individualmente buscan el bien común de sus ciudadanos y que colectivamente deben tender al de todos los pueblos,<sup>18</sup> con la convicción de que el bien común de una Nación es inseparable del bien de toda la familia humana.<sup>19</sup>
- 25- La plena actuación del principio del destino universal de los bienes requiere, por tanto, acciones a nivel internacional e iniciativas programadas por parte de todos los países: « Hay que romper las barreras y los monopolios que dejan a tantos pueblos al margen del desarrollo, y asegurar a todos —individuos y Naciones— las condiciones básicas que permitan participar en dicho desarrollo ». <sup>20</sup>
- 26- « el desarrollo o se convierte en un *hecho común* a todas las partes del mundo o sufre un *proceso de retroceso* aun en las zonas marcadas por un constante progreso. Fenómeno este particularmente indicador de la naturaleza del *auténtico* desarrollo: o participan de él todas las Naciones del mundo, o no será tal, ciertamente ». <sup>21</sup>
- 27- La guerra es un « flagelo » <sup>22</sup> y no representa jamás un medio idóneo para resolver los problemas que surgen entre las Naciones.
- 28- una cosa es utilizar la fuerza militar para defenderse con justicia y otra muy distinta querer someter a otras Naciones.
- 29- es importante que cualquier discusión sobre políticas demográficas tenga en cuenta el desarrollo actual y futuro de las Naciones y las zonas.
- 30- *En una sociedad pluralista, la laicidad es un lugar de comunicación entre las diversas tradiciones espirituales y la Nación ».*<sup>23</sup>

<sup>14</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2224.

<sup>15</sup> Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 272.

<sup>16</sup> Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Mater et magistra*: AAS 53 (1961) 421.

<sup>17</sup> Cf. Pío XII, Carta enc. *Summi Pontificatus*: AAS 31 (1939) 438-439.

<sup>18</sup> Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 292; Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 52: AAS 83 (1991) 857-858.

<sup>19</sup> Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 284.

<sup>20</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Centesimus annus*, 35: AAS 83 (1991) 837.

<sup>21</sup> Juan Pablo II, Carta enc. *Sollicitudo rei socialis*, 17: AAS 80 (1988) 532.

<sup>22</sup> León XII, *Alocución al Colegio de los Cardenales*, *Acta Leonis XIII*, 19 (1899) 270-272.

<sup>23</sup> Juan Pablo II, *Discurso al Cuerpo Diplomático* (12 de enero de 2004), 3: *L'Osservatore*

### C) GRUPOS / MINORIAS

31- *A cada pueblo corresponde normalmente una Nación, pero, por diversas razones, no siempre los confines nacionales coinciden con los étnicos.*<sup>24</sup> *Surge así la cuestión de las minorías, que históricamente han dado lugar a no pocos conflictos. El Magisterio afirma que las minorías constituyen grupos con específicos derechos y deberes. En primer lugar, un grupo minoritario tiene derecho a la propia existencia: « Este derecho puede no ser tenido en cuenta de modos diversos, pudiendo llegar hasta el extremo de ser negado mediante formas evidentes o indirectas de genocidio ».*<sup>25</sup> Además, las minorías tienen derecho a mantener su cultura, incluida la lengua, así como sus convicciones religiosas, incluida la celebración del culto. En la legítima reivindicación de sus derechos, las minorías pueden verse empujadas a buscar una mayor autonomía o incluso la independencia: en estas delicadas circunstancias, el diálogo y la negociación son el camino para alcanzar la paz. En todo caso, el recurso al terrorismo es injustificable y dañaría la causa que se pretende defender. Las minorías tienen también deberes que cumplir, entre los cuales se encuentra, sobre todo, la cooperación al bien común del Estado en que se hallan insertos. En particular, « el grupo minoritario tiene el deber de promover la libertad y la dignidad de cada uno de sus miembros y de respetar las decisiones de cada individuo, incluso cuando uno de ellos decidiera pasar a la cultura mayoritaria ».<sup>26</sup>

32- *Los conatos de eliminar enteros grupos nacionales, étnicos, religiosos o lingüísticos son delitos contra Dios y contra la misma humanidad, y los autores de estos crímenes deben responder ante la justicia.*<sup>27</sup> El siglo XX se ha caracterizado trágicamente por diversos genocidios: el de los armenios, los ucranios, los camboyanos, los acaecidos en África y en los Balcanes. Entre ellos sobresale el holocausto del pueblo hebreo, la Shoah: « Los días de la *shoah* han marcado una verdadera noche en la historia, registrando crímenes inauditos contra Dios y contra el hombre ».<sup>28</sup>

*La Comunidad Internacional en su conjunto tiene la obligación moral de intervenir a favor de aquellos grupos cuya misma supervivencia está amenazada o cuyos derechos humanos fundamentales son gravemente violados. Los Estados, en cuanto parte de una Comunidad Internacional, no pueden permanecer indiferentes; al contrario, si todos los demás medios a disposición se revelaran ineficaces, « es legítimo, e incluso obligado, emprender iniciativas concretas para desarmar al agresor ».*<sup>29</sup> El principio de la soberanía nacional no se puede aducir como pretexto para impedir la intervención en defensa de las

---

Romano, edición española, 16 de enero de 2004, p. 6.

<sup>24</sup> Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 283.

<sup>25</sup> Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 1989*, 5: AAS 81 (1989) 98.

<sup>26</sup> Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 1989*, 11: AAS 81 (1989) 101.

<sup>27</sup> Cf. Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 1999*, 7: AAS 91 (1999) 382; Id., *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 2000*, 7: AAS 92 (2000) 362.

<sup>28</sup> Juan Pablo II, *Regina coeli* (18 de abril de 1993), 3: *L'Osservatore Romano*, edición española, 23 de abril de 1993, p. 12; cf. Comisión para las Relaciones Religiosas con el judaísmo, *Nosotros recordamos. Una reflexión sobre la Shoah* (16 de marzo de 1998): *L'Osservatore Romano*, edición española, 20 de marzo de 1998, pp. 11-12.

<sup>29</sup> Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 2000*, 11: AAS 92 (2000) 363.

víctimas.<sup>30</sup> Las medidas adoptadas deben aplicarse respetando plenamente el derecho internacional y el principio fundamental de la igualdad entre los Estados.

La Comunidad Internacional se ha dotado de un *Tribunal Penal Internacional* para castigar a los responsables de actos particularmente graves: crímenes de genocidio, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra, crimen de agresión. El Magisterio no ha dejado de animar repetidamente esta iniciativa.<sup>31</sup>

#### D) DERECHO DE LOS PUEBLOS Y DE LAS NACIONES

33- *El campo de los derechos del hombre se ha extendido a los derechos de los pueblos y de las Naciones,*<sup>32</sup> pues « lo que es verdad para el hombre lo es también para los pueblos ». <sup>33</sup> El Magisterio recuerda que el derecho internacional « se basa sobre el principio del igual respeto, por parte de los Estados, del derecho a la autodeterminación de cada pueblo y de su libre cooperación en vista del bien común superior de la humanidad ». <sup>34</sup> La paz se funda no sólo en el respeto de los derechos del hombre, sino también en el de los derechos de los pueblos, particularmente el derecho a la independencia.<sup>35</sup>

Los derechos de las Naciones no son sino « los “derechos humanos” considerados a este específico nivel de la vida comunitaria ». <sup>36</sup> La Nación tiene « un derecho fundamental a la existencia »; a la « propia lengua y cultura, mediante las cuales un pueblo expresa y promueve su “soberanía” espiritual »; a « modelar su vida según las propias tradiciones, excluyendo, naturalmente, toda violación de los derechos humanos fundamentales y, en particular, la opresión de las minorías »; a « construir el propio futuro proporcionando a las generaciones más jóvenes una educación adecuada ». <sup>37</sup> El orden internacional exige un *equilibrio entre particularidad y universalidad*, a cuya realización

---

<sup>30</sup> Cf. Juan Pablo II, *Discurso al Cuerpo Diplomático* (16 enero 1993), 13: AAS 85 (1993) 1247-1248; cf. Id., *Discurso pronunciado en ocasión de la Conferencia Internacional de la Nutrición, organizada por la FAO y la OMS* (5 de diciembre de 1992), 3: AAS 85 (1993) 922-923. Id., *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 2004*, 9: AAS 96 (2004) 120.

<sup>31</sup> Cf. Juan Pablo II, *Angelus Domini* (14 de junio de 1998): *L'Osservatore Romano*, edición española, 19 de junio de 1998, p. 1; Id., *Discurso a los participantes en el Congreso Mundial sobre la Pastoral de los Derechos Humanos* (4 de julio de 1998), 5: *L'Osservatore Romano*, edición española, 17 de julio de 1998, p. 2; Id., *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 1999*, 7: AAS 91 (1999) 382; cf. también Pío XII, *Discurso al VI Congreso internacional de derecho penal* (3 de octubre de 1953): AAS 45 (1953) 730-744.

<sup>32</sup> Cf. Juan Pablo II, *Carta enc. Sollicitudo rei socialis*, 33: AAS 80 (1988) 557-559; Id., *Carta enc. Centesimus annus*, 21: AAS 83 (1991) 818-819.

<sup>33</sup> Juan Pablo II, *Carta con ocasión del 50º aniversario del comienzo de la Segunda Guerra mundial*, 8: AAS 82 (1990) 56.

<sup>34</sup> Juan Pablo II, *Carta con ocasión del 50º aniversario del comienzo de la Segunda Guerra mundial*, 8: AAS 82 (1990) 56.

<sup>35</sup> Cf. Juan Pablo II, *Discurso al Cuerpo Diplomático* (9 de enero de 1988), 7-8: AAS 80 (1988) 1139.

<sup>36</sup> Juan Pablo II, *Discurso a la Quincuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas* (5 de octubre de 1995), 8, Tipografía Vaticana, p. 11.

<sup>37</sup> Juan Pablo II, *Discurso a la Quincuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas* (5 de octubre de 1995), 8, Tipografía Vaticana, p. 12.

están llamadas todas las Naciones, para las cuales el primer deber sigue siendo el de vivir en paz, respeto y solidaridad con las demás Naciones.

#### E) ESTADOS

- 34- *La Comunidad Internacional es una comunidad jurídica fundada en la soberanía de cada uno de los Estados miembros, sin vínculos de subordinación que nieguen o limiten su independencia*<sup>38</sup>. Concebir de este modo la comunidad internacional *no significa en absoluto relativizar o eliminar las diferencias y características peculiares de cada pueblo, sino favorecer sus expresiones*.<sup>39</sup> La valoración de las diferentes identidades ayuda a superar las diversas formas de división que tienden a separar los pueblos y hacerlos portadores de un egoísmo de efectos desestabilizadores.
- 35- *Para realizar y consolidar un orden internacional que garantice eficazmente la pacífica convivencia entre los pueblos, la misma ley moral que rige la vida de los hombres debe regular también las relaciones entre los Estados: « Ley moral, cuya observancia debe ser inculcada y promovida por la opinión pública de todas las Naciones y de todos los Estados con tal unanimidad de voz y de fuerza, que ninguno pueda osar ponerla en duda o atenuar su vínculo obligante »*.<sup>40</sup> Es necesario que la *ley moral universal*, escrita en el corazón del hombre, sea considerada efectiva e inderogable cual viva expresión de la conciencia que la humanidad tiene en común, una « gramática »<sup>41</sup> capaz de orientar el diálogo sobre el futuro del mundo.

#### F) COMUNIDAD DE LOS PUEBLOS Y DE LAS NACIONES. COMUNIDAD HUMANA / COMUNIDAD INTERNACIONAL

- 36- *La convivencia entre las Naciones se funda en los mismos valores que deben orientar la de los seres humanos entre sí: la verdad, la justicia, la solidaridad y la libertad*<sup>42</sup>. La enseñanza de la Iglesia en el ámbito de los principios constitutivos de la Comunidad Internacional, exhorta a las relaciones entre los pueblos y las comunidades políticas encuentren su justa regulación en la razón, la equidad, el derecho, la negociación, al tiempo que excluye el recurso a la violencia y a la guerra, a formas de discriminación, de intimidación y de engaño.<sup>43</sup>
- 37- *La centralidad de la persona humana y la natural tendencia de las personas y de los pueblos a estrechar relaciones entre sí, son los elementos fundamentales para*

---

<sup>38</sup> Cf. Pío XII, *Radiomensaje de Navidad* (24 de diciembre de 1939): AAS 32 (1940) 9-11; Id., *Discurso a los Juristas Católicos sobre las Comunidades de Estados y de pueblos* (6 de diciembre de 1953): AAS 45 (1953) 395-396; Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 289.

<sup>39</sup> Cf. Juan Pablo II, *Discurso a la Quincuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas* (5 de octubre de 1995), 9-10, Tipografía Vaticana, pp. 13-14.

<sup>40</sup> Pío XII, *Radiomensaje de Navidad* (24 de diciembre de 1941): AAS 34 (1942) 16.

<sup>41</sup> Juan Pablo II, *Discurso a la Quincuagésima Asamblea General de las Naciones Unidas* (5 de octubre de 1995), 3, Tipografía Vaticana, p. 7.

<sup>42</sup> Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 279-280.

<sup>43</sup> Cf. Pablo VI, *Discurso ante la Asamblea General de las Naciones Unidas* (4 de octubre de 1965), 2: AAS 57 (1965) 879-880.

*construir una verdadera Comunidad Internacional, cuya organización debe orientarse al efectivo bien común universal.*<sup>44</sup> A pesar de que esté ampliamente difundida la aspiración hacia una auténtica comunidad internacional, la unidad de la familia humana no encuentra todavía realización, puesto que se ve obstaculizada por ideologías materialistas y nacionalistas que niegan los valores propios de la persona considerada integralmente, en todas sus dimensiones, material y espiritual, individual y comunitaria.

- 38- El Papa – Pio XII- insiste en la noción de derecho natural, como alma del ordenamiento que debe instaurarse en el plano nacional e internacional.
- 39- *El terrorismo se debe condenar de la manera más absoluta. Manifiesta un desprecio total de la vida humana, y ninguna motivación puede justificarlo, en cuanto el hombre es siempre fin, y nunca medio.* Los actos de terrorismo hieren profundamente la dignidad humana y constituyen una ofensa a la humanidad entera: « *Existe por tanto, un derecho a defenderse del terrorismo* ». <sup>45</sup> Este derecho no puede, sin embargo, ejercerse sin reglas morales y jurídicas, porque la lucha contra los terroristas debe conducirse respetando los derechos del hombre y los principios de un Estado de derecho. <sup>46</sup> La identificación de los culpables debe estar debidamente probada, ya que la responsabilidad penal es siempre personal y, por tanto, no se puede extender a las religiones, las Naciones o las razas a las que pertenecen los terroristas. La colaboración internacional contra la actividad terrorista « *no puede reducirse sólo a operaciones represivas y punitivas.* Es esencial que incluso el recurso necesario a la fuerza vaya acompañado por un análisis lúcido y decidido de los *motivos subyacentes a los ataques terroristas* ». <sup>47</sup> Es necesario también un compromiso decidido en el plano « político y pedagógico » <sup>48</sup> para resolver, con valentía y determinación, los problemas que en algunas dramáticas situaciones pueden alimentar el terrorismo: « El reclutamiento de los terroristas resulta más fácil en los contextos sociales donde los derechos son conculcados y las injusticias se toleran durante demasiado tiempo ». <sup>49</sup>
- 40- *El respeto universal de los principios que inspiran una « ordenación jurídica del Estado, la cual responde a las normas de la moral »* <sup>50</sup> es condición necesaria para la estabilidad de la vida internacional. La búsqueda de tal estabilidad ha propiciado la gradual elaboración de un derecho de gentes <sup>51</sup> « *ius gentium* », que puede considerarse como el « antepasado del derecho internacional ». <sup>52</sup>

## G) ORGANIZACIONES INTRGOBERNAMENTALES

---

<sup>44</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 1911.

<sup>45</sup> Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 2002*, 5: AAS 94 (2002) 134.

<sup>46</sup> Cf. Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 2004*, 8: AAS 96 (2004) 119.

<sup>47</sup> Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 2004*, 8: AAS 96 (2004) 119.

<sup>48</sup> Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 2004*, 8: AAS 96 (2004) 119.

<sup>49</sup> Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 2002*, 5: AAS 94 (2002) 134.

<sup>50</sup> Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 277.

<sup>51</sup> Cf. Pio XII, Carta enc. *Summi Pontificatus*: AAS 31 (1939) 438-439. Id., *Radiomensaje de Navidad* (24 de diciembre de 1941): AAS 34 (1942) 16-17; Juan XXIII, Carta enc. *Pacem in terris*: AAS 55 (1963) 290-292.

<sup>52</sup> Juan Pablo II, *Discurso al Cuerpo Diplomático* (12 de enero de 1991), 8: *L'Osservatore Romano*, edición española, 18 de enero de 1991, p. 8.



41- *La Iglesia favorece el camino hacia una auténtica « comunidad » internacional, que ha asumido una dirección precisa mediante la institución de la Organización de las Naciones Unidas en 1945. Esta organización « ha contribuido a promover notablemente el respeto de la dignidad humana, la libertad de los pueblos y la exigencia del desarrollo, preparando el terreno cultural e institucional sobre el cual construir la paz ».*<sup>53</sup> La doctrina social, en general, considera positivo el papel de las Organizaciones intergubernamentales, en particular de las que actúan en sectores específicos,<sup>54</sup> si bien ha expresado reservas cuando afrontan los problemas de forma incorrecta.<sup>55</sup> El Magisterio recomienda que la acción de los Organismos internacionales responda a las necesidades humanas en la vida social y en los ambientes relevantes para la convivencia pacífica y ordenada de las Naciones y de los pueblos.<sup>56</sup>

---

<sup>53</sup> Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz 2004*, 7: AAS 96 (2004) 118.

<sup>54</sup> Cf. Juan XXIII, Carta enc. *Mater et magistra*: AAS 53 (1961) 426. 439; Juan Pablo II, *Discurso a la XX Conferencia General de la FAO* (12 de noviembre de 1979) 6: *L'Osservatore Romano*, edición española, 22 de noviembre de 1979, p. 9. Id., *Discurso a la UNESCO* (2 de junio de 1980), 5, 8: AAS 72 (1980) 737. 739-740; Id., *Discurso al Consejo de Ministros de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa* (CSCE) (30 de noviembre de 1993), 3, 5: AAS 86 (1994) 750-752.

<sup>55</sup> Cf. Juan Pablo II, *Mensaje a la Señora Nafis Sadik, Secretaria General de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo* (18 de marzo de 1994): AAS 87 (1995) 191-192; Id., *Mensaje a la Señora Gertrude Mongella, Secretaria General de la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer* (26 de mayo de 1995): *L'Osservatore Romano*, edición española, 2 de junio de 1995, pp. 20-21.

<sup>56</sup> Cf. Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, 84: AAS 58 (1966) 1107-1108.